

## RESOLUCIÓN No. 851 (AGOSTO 27 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.827 del 21 de agosto de 2020»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 388 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo del 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 703 de 30 julio de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**», a través de la cual se definió que el jurado de evaluación estaría integrado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA	Gerencia de Música	185	81	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$7.000.000
		185	80	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C.80.766.886	\$7.000.000
		185	75	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	C.C.80.205.239	\$7.000.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 827 de agosto 21 de 2020, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.703 del 30 de julio de 2020», a través de la cual se definió que el jurado de evaluación estaría integrado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA	Gerencia de Música	184	81	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$6.962.000
		185	80	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C.80.766.886	\$7.000.000
		185	75	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	C.C.80.205.239	\$7.000.000
		1	71	HARBAY ALEXANDER URUEÑA PALOMARES	C.C.93.408.386	\$344.000

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el jurado David Eduardo Chebair Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.038, quien hace parte de la terna principal de jurados, mediante correo electrónico del día 20 de agosto de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 506-116 en la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**.

## RESOLUCIÓN No. 851 (AGOSTO 27 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.827 del 21 de agosto de 2020»**

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Ana Mercedes Viasus Luna (Profesional Universitaria Gerencia de Música) con el fin de dar alcance al acta de selección de jurados a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 21 de agosto de 2020 se expidió el Acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó al experto Harbey Alexander Urueña Palomares, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.408.386, para evaluar la propuesta registrada con el código No. 506-116.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, a través de la cual se designaron los jurados de evaluación de la convocatoria en mención, así como el monto del reconocimiento económico a título de estímulo, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el jurado quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA	Gerencia de Música	183	81	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$6.924.000
		185	80	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C.80.766.886	\$7.000.000
		185	75	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	C.C.80.205.239	\$7.000.000
		2	71	HARBEY ALEXANDER URUEÑA PALOMARES	C.C.93.408.386	\$382.000

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**. En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 827 de agosto 21 de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y la terna queda integrada de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA	Gerencia de Música	183	81	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$6.924.000
		185	80	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C.80.766.886	\$7.000.000
		185	75	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	C.C.80.205.239	\$7.000.000

## RESOLUCIÓN No. 851 (AGOSTO 27 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.827 del 21 de agosto de 2020»**

		2	71	HARBEY ALEXANDER URUEÑA PALOMARES	C.C.93.408.386	\$382.000
--	--	---	----	--------------------------------------	----------------	-----------

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 827 de agosto 21 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 27 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias